

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	REBECA BEJARANO RAMIREZ		
Fecha/hora gestión	11/11/2024 15:53	Fecha/hora resolución	11/11/2024 15:56
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001917
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LD-000070-0003700001	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Descripción del procedimiento	"CONTRATACION PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES EN S AN PABLO DE HEREDIA 2024"		

## 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001947	08/11/2024 10:45	MIGUEL ANTONIO VENTURA LAZO	CONSTRUCTORA VENTURA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedim

## 3. \*Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

## 4. \*Resultando

- I.- Que el día ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la empresa Constructora Ventura Sociedad Anónima, interpuso ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Reducida No. 2024LD-000070-00037000001, promovida por la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la "Contratación para Servicios de Mantenimiento y Construcción de Salones Comunes en San Pablo de Heredia 2024".
- II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

## 5. \*Considerando

I.- **HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la presente resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución, con su respectiva referencia de prueba

II.- **SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO.** a) **Competencia de la Contraloría General de la República.** La competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación en contra del acto de adjudicación de los procedimientos de contratación pública, se encuentra regulada en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP). De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación en contra del acto de adjudicación derivados de licitaciones mayores. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de apelación en contra del acto de adjudicación derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor. En concordancia con lo anterior, el artículo 244 inciso c) del Reglamento a dicha Ley, establece que los recursos serán rechazados por inadmisibles, cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento, señalando en ese sentido lo siguiente: “c) *Por tipo de procedimiento, cuando se interpone un recurso ante la Contraloría General de la República, siendo competente la Administración licitante o viceversa. En tal caso, no se hará traslado del recurso, sino que se procederá a su rechazo de plano.*” Aplicando lo anterior al caso concreto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que la Municipalidad de San Pablo de Heredia promovió la Licitación Reducida No. 2024LD-000070-00037000001, para la “Contratación para Servicios de Mantenimiento y Construcción de Salones Comunes en San Pablo de Heredia 2024” (Apartado “Ingreso al pliego de condiciones”). La apertura del concurso se realizó el día 14 de octubre de 2024 y se presentaron las siguientes ofertas: 1. Pablo Vargas Bustamante; 2. Constructora Ventura Sociedad Anónima; 3. Ivan Humberto Padilla Murcia; 4. Soluciones Integrales Meyci Sociedad Anónima y E S Consultoría y Construcción Sociedad Anónima (Apartado “Resultado de la apertura”). De esta forma, el concurso se adjudicó al señor Ivan Humberto Padilla Murcia, en fecha 6 de noviembre de 2024 (Apartado “Acto de adjudicación” sección “Publicación”). Con respecto al dictado de dicho acto final, la empresa Constructora Ventura Sociedad Anónima, presentó recurso de apelación en contra del acto de adjudicación a través del módulo recursivo dispuesto en el SICOP para la interposición de recursos de objeción al pliego de condiciones (Apartado “Detalle de expediente de recursos”, sección “2. Detalle del recurso”, recurso No. 8002024000001947). De lo expuesto, en primera instancia conviene destacar que habiéndose acreditado en el caso que la Administración promovió una licitación reducida, es decir, promovió un procedimiento de contratación pública distinto al procedimiento de licitación mayor (en los cuales esta Contraloría General ostenta la competencia para el conocimiento y resolución del recurso de apelación), se concluye que **este órgano contralor no cuenta con competencia** para conocer el recurso de apelación interpuesto por la empresa Constructora Ventura Sociedad Anónima. En segunda instancia, se observa que la recurrente utilizó erróneamente para la presentación del recurso de apelación a través del SICOP, el módulo recursivo habilitado para la presentación de recursos de objeción a los pliegos de condiciones (Apartado “Detalle de expediente de recursos”, sección “2. Detalle del recurso”, recurso No. 8002024000001947), por lo que a título de observación para ser considerado en situaciones futuras, es menester señalar que mediante aviso publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), específicamente el día 24 de agosto de 2022, se habilitó a las instituciones y usuarios del sistema digital unificado, el módulo para la presentación de los recursos de apelación en contra de actos finales de los procedimientos de contratación pública, que se tramitan en dicha plataforma digital. Lo anterior, necesariamente debe ser observado por todo potencial oferente, al momento de ejercer la acción recursiva correspondiente. Así las cosas, procede **rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación presentado por la empresa Constructora Ventura Sociedad Anónima. **NOTIFÍQUESE.**

## 6. Aprobaciones

Encargado	REBECA BEJARANO RAMIREZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/11/2024 15:56	Vigencia certificado	22/06/2023 15:01 - 21/06/2027 15:01
DN Certificado	CN=REBECA BEJARANO RAMIREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=REBECA, SURNAME=BEJARANO RAMIREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0923-0867		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	14/11/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01800-2024	Fecha notificación	11/11/2024 15:56